

Santiago, 4 de diciembre de 2024

Señor
Diego Pardow L.
Ministro de Energía
Presente

SEP-CT-0158-2024

REF: Solicita suspender el eventual cobro de la Boleta de Garantía para caucionar la fecha de entrada en operación de la obra urgente "Subestación Puchuncaví", por las razones que indica.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, informamos a Ud. que, con fecha de hoy, Subestación Puchuncaví S.A. presentó a la Comisión Nacional de Energía ("CNE"), mediante carta SEP-CT-0157-2024, que declare la ocurrencia de hechos de fuerza mayor en el atraso en 23 días en la entrada en operación de la obra urgente "Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV", actualmente denominada "Subestación Puchuncaví" (NUP 1650), autorizada mediante Resolución Exenta CNE N° 655 de 2019 (y sus modificaciones), y que en consecuencia instruya la no ejecución de la Boleta de Garantía N°121464, por un monto de USD 500.000 (quinientos mil dólares), de fecha 31 de enero de 2025, del banco Itaú entregada por esta parte para caucionar la fecha de entrada en operación de la referida obra urgente.

En virtud de lo anterior, solicitamos a Ud. suspender el eventual cobro de la Boleta de Garantía señalada precedentemente mientras la CNE no resuelva la solicitud efectuada por Subestación Puchuncaví S.A. mediante carta de fecha 4 de diciembre, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, saluda atentamente a usted,



Javier Moreno Hueyo
Gerente General
Subestación Puchuncaví S.A.

Adj: Carta SEP-CT-0157-2024 de Subestación Puchuncaví S.A.

Distribución

Of. Partes Ministerio de Energía

División Jurídica Ministerio de Energía

Director Ejecutivo, Coordinador Eléctrico Nacional

Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía

Departamento Jurídico CNE